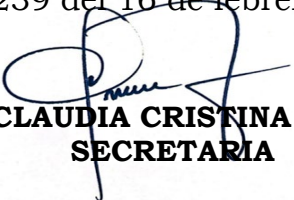




República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 8 de marzo de 2023. Paso a despacho del Señor Juez informándole que el apoderado judicial de Porvenir S.A. presenta solicitud de corrección de costas aprobadas mediante auto 239 del 16 de febrero de 2023. Pasa para lo pertinente.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	JORGE CARLOS NAVARRETE RACEDO
Demandado	PORVENIR S.A.
Radicación n.º	76 001 31 05 019-2021-00478-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 366

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, el Despacho advierte que se incurrió en un error en la liquidación de costas realizada por parte de la secretaria del Juzgado al relacionar como condena en costas en primera instancia a cargo de Porvenir S.A. y Protección S.A. la suma de \$580.000 para cada una, debiendo ser la suma equivalente a 1.5 S.M.M.L.V que corresponde al valor de \$1.740.000 a cargo de cada una, razón por la cual en aplicación de lo consagrado en el artículo 286 del C. G. del P. se procederá a corregir dicho yerro, consecuencia de ello se ordena rehacer por parte de la secretaria del Juzgado la liquidación de costas y deja sin efecto el auto que las aprueba.

En ese sentido, se abstiene el Despacho de darle trámite al recurso de apelación interpuesto contra el auto 224 del 15 de



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

febrero de 2023, teniendo en cuenta la orden de dejar el mismo sin efecto.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: REHACER por parte de la Secretaria del Juzgado la liquidación de costas.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el auto N° 239 del 16 de febrero de 2023 que imparte aprobación de costas.

TERCERO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

JUEZ

C.C.V.

JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

En estado de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha **09/03/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria